

Corte ordenó la cancelación de matrícula de cuatro menores tras manipulación de fotos: El choque de opiniones entre apoderados tras la decisión del colegio Saint George's de apelar fallo por expulsión de alumnos

Mientras un grupo de padres asegura que la decisión no los representa y no les entrega seguridad para sus hijos, otros piden que el tema se resuelva en comunidad, y al interior del establecimiento.

JAVIERA HERRERA

Ha sido comentario obligado entre apoderados, estudiantes y exalumnos.

El fin de semana, el colegio Saint George's de Vitacura informó que apelará, ante la Corte Suprema, por la resolución de la Corte de Apelaciones que lo obliga a cancelar la matrícula de cuatro estudiantes que intervinieron fotos de compañeras de nivel.

Mediante un programa de inteligencia artificial los adolescentes tomaron imágenes de Instagram de sus compañeras, las trucaron haciéndolas parecer desnudas, y compartieron entre ellos. "Mantener a los alumnos agresores dentro del mismo recinto educacional al que asisten las afectadas causa un daño síquico a las víctimas hijas de los recurrentes", señaló el tribunal de alzada en sus fundamentos.

Además, la Fiscalía Metropolitana Oriente está investigando los hechos como eventual producción, almacenamiento y difusión de material pornográfico infantil.

El domingo, Fernando Soffia indicó en una carta a "El Mercurio" que "la insistencia en defender un error ha dañado a toda la comunidad, dejando en el alumnado y en muchos apoderados el claro mensaje de que en este colegio, de una congregación católica (Holy Cross), no se sancionan las faltas y no se protege a las víctimas".

Una apoderada de enseñanza básica, que pide reserva de su identidad, añade que "fue una pésima decisión y estoy segura de que es el sentir de muchos". Añade que por este tipo de situaciones se cuestiona si fue una buena idea matricular a sus hijos en el establecimiento. Destaca que en la ense-



El colegio Saint George's se fundó en 1936 y en 1943 comenzó a ser administrado por la congregación Holy Cross. En marzo del año pasado asumió como rectora Paula Noemi.

PROCEDIMIENTOS

Según la Superintendencia de Educación, el pronunciamiento de la Corte de Apelaciones "no tiene incidencia" sobre el procedimiento del ente fiscalizador, el cual determinó en primera instancia una multa de 200 UTM.

ñanza básica los niños han tenido una buena experiencia, pero admite que llegará un punto en que tendrá que pensar si los mantiene en el Saint George's o los cambia.

Mientras que otra mamá, de primero medio del colegio, ayer defendía que el asunto, que partió cuando se iniciaron las clases en marzo, no debía

resolverse en tribunales, sino que en el colegio, con la comunidad, con los apoderados, "con los valores que nosotros hemos inculcado y trabajado, y no con fallos de entes externos".

En tanto, otra apoderada lamenta cómo han sucedido los hechos, y asegura que "el colegio aplicó el reglamento interno e hizo varias interven-

ciones" para los profesores y funcionarios, y así "evitar y saber manejar estas situaciones nuevas desde los más chicos".

El establecimiento fue consultado por la apelación, y hasta el cierre de esta edición no había dado nuevas declaraciones, ni informó si había ingresado el recurso.

Superintendencia

El 24 de julio, la Superintendencia de Educación sancionó, en primera instancia al colegio con 200 UTM (cerca de \$13 millones) por haber infringido "la normativa educacional en el caso de difusión de imágenes trucadas que afectó a alumnas de ese establecimiento", según explicó ayer la entidad fiscalizadora.

Detalló que los dos cargos que se establecieron contra el recinto tienen relación "con que no aplicó correctamente su reglamento interno y/o protocolo de actuación ante denuncias por hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes y, también, que no garantizó a sus alumnos y alumnas el derecho a que se respete su integridad física y moral".

El Saint George's tiene 15 días hábiles para apelar, los cuales se cumplen esta semana, acción que aún no ha realizado.

Con todo, según indicó la misma entidad fiscalizadora, "el reciente pronunciamiento judicial de la Corte de Apelaciones (...), no tiene incidencia y es de un ámbito de competencia distinto al procedimiento administrativo que lleva a cabo la Superintendencia de Educación".